



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL 10 DE ENERO DEL 2023
- 10.30 a.m**

ASISTENTES AL PLENO

Alcaldesa

Dña. Amaya Sagasti Jiménez de Vicuña

Concejales:

D. Alfredo López de Eguilaz Gastaminza

D. Jesús Alzola Aguinaco

D. Moisés Pérez de Arrilucea Monte

Dña. Iratxe Del Barco Murua

Secretaria:

Dña. Edurne García Quintana



Siendo las 10.30 de la mañana, la alcaldesa da por iniciado el pleno.

La alcaldesa excusa a los concejales D. Fernando Pérez de Onraitia y D. Jon Koldo Saez de Urabain que no han podido asistir al pleno.

PRIMERO. – Dar cuenta de todos los decretos de alcaldía dictados desde el 9 de diciembre del 2022 hasta el 4 de enero del 2023

La alcaldesa pregunta si desean comentar algo.

El concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea pregunta por el decreto de contratación del parque de Gauna, pregunta si tiene que ver con lo de Garabide.

La alcaldesa contesta que el pueblo de Gauna pidió un trepador con cuerdas, pero en la oferta del licitador no estaba y se ha añadido esa parte ahora.

D. Jesús Alzola comenta que, tras salir el concurso, el adjudicatario presupuestó lo que se pedía y se adjudicó, pero antes de empezar a hacerlo, al reunirse con la Junta de Gauna, se han dado cuenta de que lo que se pidió y lo que han ofertado no es exactamente lo mismo. Faltaba la trepadora y se ha decidido colocarla, añadiendo al contrato.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco pregunta porque a Gauna se le da este extra, con un coste de 2.700 €, comenta que ve que Gauna está saliendo favorecida frente al resto de Juntas.

El concejal Jesús Alzola dice que no va a salir beneficiada en ese importe, ya que renunciará a la ayuda de obras menores de 2023.

El concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea dice que lo correcto sería que apareciera eso en el decreto, ya que esa renuncia a los 1.500 de obras menores no aparece en ningún sitio.

El concejal Jesús Alzola explica que la Junta no puede ninguna cantidad del parque, porque el parque es del Ayuntamiento, es quien cubre la garantía en cuanto al mantenimiento y reparación del parque.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco comenta que si ahora viene otro pueblo y solicita una cuerda trepadora para su parque no se le va a pagar a nadie, y a Gauna sí que se le está pagando. Termina diciendo que le parece muy injusto que haya ese favoritismo con un pueblo.



La alcaldesa comenta que se ha valorado resolver el contrato o no y finalmente se ha decidido añadir la trepadora. Añade que si se resolvía el contrato y se volvía a licitar se perdía la subvención.

SEGUNDO. – Aprobación de la cuenta general de 2021

La alcaldesa comenta que ya se hizo la comisión de cuentas y al no haber comentarios se procede a votar:

En relación con el expediente de la cuenta general de 2021, a través del que se pretende la aprobación y rendición de la Cuenta General del Ayuntamiento de Iruraz-Gauna en relación con el ejercicio 2021.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas de 8 de noviembre de 2022 en relación con la referida Cuenta General y que ambos documentos; la Cuenta e informe habrían sido expuestos al público en el BOTHA (Nº134), del 23 de noviembre de 2022, por plazo de quince días, no habiendo sido formuladas alegaciones al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Norma foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del territorio histórico de Álava, y el Decreto Foral 56/2015, del Consejo de Diputados, 3 noviembre, que aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava,

El pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2021 en los términos en que, con fecha 8 de noviembre de 2022 resultó informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este municipio.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, así como al Diputación Foral de Alava.

TERCERO. – Suspensión de licencias para instalación de placas fotovoltaicas

El concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea comenta que su grupo está de acuerdo con el punto, pero consideran que hay un pequeño problema. Añade que están en contra de las empresas que vengan a colocar grandes extensiones de placas solares, pero como aparecía en la moción presentada por su grupo, comenta que



está a favor de las comunidades energéticas porque es la forma de ir hacia las energías renovables. Añade que puede ocurrir que un concejo plantee hacer alguna intervención de placas fotovoltaicas, y que tengan que hacerlo fuera del núcleo urbano. Si se niega cualquier instalación en suelo no urbanizable, se les estaría denegando la posibilidad de generar las comunidades energéticas.

Por todo lo anterior propone que se mantenga todo igual pero que se limite a instalaciones de máximo 1 MW.

El concejal D. Jesús Alzola contesta que al detectarse la posibilidad de grandes proyectos (en Arrieta, ADIF, grandes empresas ofreciendo alquilar a agricultores las fincas para instalar placas etc.), se consultó con el equipo redactor y se propuso suspender las licencias por un año, y después se puede suspender otro año más.

Añade que no se puede suspender una licencia en esas condiciones. Si se suspende es para todos. No se puede hacer discriminación y añade que mientras no se aclare si las comunidades energéticas si se pueden hacer o no.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco comenta que hace unos días Ekiola dio una charla sobre esto y dijo que no había problema en crear las comunidades energéticas.

El concejal D. Jesús Alzola dice que no van a cambiar la propuesta.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco pregunta si a las pequeñas tampoco se les va a dejar montar placas.

El concejal D. Jesús Alzola contesta que en el PGOU va a estar delimitado donde se pueden colocar las placas. E insiste que no se puede incluir esa delimitación.

El concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea dice que en otros sitios se ha aprobado como su grupo lo plantea.

El concejal D. Jesús Alzola contesta que ya se hizo comisión, se consultó con el arquitecto, con el asesor jurídico y ahora tienen claro que no lo van a modificar, y dice les han recomendado hacerlo así.

No habiendo más intervenciones se procede a votar:

Instruido procedimiento para la sustanciación de suspensión potestativa en la fase de formulación del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio, incluido en el expediente de modificación del PGOU del municipio.

Vista la propuesta de suspender las licencias para las instalaciones que se indican, visto el informe del arquitecto asesor municipal de fecha 26 de diciembre



de 2022 que concluye que la suspensión planteada se considera admisible., y visto el informe de secretaria de fecha 27 de diciembre de 2022.

El pleno, con 3 votos a favor y dos abstenciones acuerda:

PRIMERO. - Suspender el otorgamiento de licencias de construcción de:

1. Instalaciones de producción de energía fotovoltaica, de cualquier potencia y extensión superficial, en el Suelo No Urbanizable de Iruraiz-Gauna.

SEGUNDO. - Publicar el presente Acuerdo de suspensión en el Boletín Oficial del Territorio Histórico, en un diario o diarios de los de mayor difusión en el mismo, a tenor de lo previsto en el art. 85.2. de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, y en el de este Ayuntamiento, para mayor difusión, a tenor de los arts. 69.1., 70.bis.3, 70.ter.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO. - Notifíquese el presente acto a los propietarios que tuviesen presentadas solicitudes de licencia afectadas por la suspensión con anterioridad al mismo, poniendo de manifiesto el derecho que les asiste a ser indemnizados de conformidad con los arts. 85.6. de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, 48 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y 121 del Reglamento estatal de Planeamiento Urbanístico.

CUARTO. – Plan estratégico de subvenciones de 2023-2025

El concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea comenta que es un tema que lleva mucho tiempo en el cajón y que ahora tienen poco tiempo para mirarlo.

El concejal D. Jesús Alzola dice que era un tema pendiente, que no pensaban hacer, pero al incorporarse la Técnica de Administración General se ha podido redactar este plan.

Añade que las cantidades que aparecen se pueden modificar y así tener un documento base con el que trabajar.

El concejal Dña. Iratxe Del Barco dice que está muy contenta de que se apruebe, pero que su queja es porque no han tenido tiempo para mirarlo.

No habiendo más intervenciones, se procede a votar:

Visto y leído el borrador del Plan Estratégico de Subvenciones de los ejercicios 2023 a 2025 del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna.



Visto que el artículo 8.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Visto que, en cumplimiento de dicha norma, es necesario elaborar por el Ayuntamiento un Plan Estratégico de Subvenciones, que tendrá carácter previo a la concesión de las mismas y una duración plurianual y que en el Plan Estratégico se contemplan las áreas y materias a fomentar, así como los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con el otorgamiento de las subvenciones y su fuente de financiación.

Visto el informe emitido por la secretaria-intervención de fecha 5 de enero de 2023

El pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, para los ejercicios 2023 a 2025 cuyo tenor literal sería el siguiente:

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2023–2025 **PREAMBULO**

El municipio de Iruraiz-Gauna se encuentra ubicado en el Territorio Histórico de Álava, concretamente, en la comarca denominada de la Llanada Alavesa, zona central del antecitado territorio.

Su superficie es de 47,13 km² y una población de 532 habitantes, además, incluye en su territorio 11 juntas administrativas. Estos datos reflejan una zona con baja densidad de población y población dispersa que acrecienta los problemas de gestión del territorio desde la posición del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna. Todo ello lleva a la institución local a apoyarse en dichas juntas administrativas (como entidad local menor de carácter territorial) y en la sociedad civil estructurada al objeto de desarrollar toda una serie de funcionalidades que serían de imposible prestación en caso de no contar con la arquitectura antecitada.

En base a ello, el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna desarrolla un esquema subvencional que queda consolidado en diversos ejes, definidos como absolutamente prioritarios en orden a la consecución del cumplimiento de la legalidad, así:

- Euskara (Ley 10/1982, de 24 de noviembre, de normalización del uso del euskera).*
- Medio natural (Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco / Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Política Agraria y Alimentaria / Ley 8/2015, de 15 de octubre, del Estatuto de las Mujeres Agricultoras).*
- Cultura y deportes (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco / Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco).*
- Bienestar social y ayuda al desarrollo*



El desarrollo de estos ejes inició su precaria andadura a comienzos de la década de los 90 y durante los últimos 20 años se ha producido el paulatino desarrollo de las acciones que han llevado a normalizar, en parte, las carencias que históricamente han perdurado en el municipio de Iruraiz-Gauna en los campos del bilingüismo y actividades deportivas y culturales, bienestar social y desarrollo, además de un nuevo campo de trabajo como el desarrollo del medio ambiente, ligado al desarrollo del sector primario de proximidad.

Visto lo anterior, se plantea continuar con dichas líneas estratégicas de desarrollo para conseguir los niveles de bienestar de las/os ciudadanas/os equiparables a otros ámbitos, como pueden ser los urbanos, en los que se da, en general, una mayor oferta de servicios. El periodo temporal de desarrollo abarcará los ejercicios presupuestarios 2023, 2024 y 2025.

1. INTRODUCCION.

1.1. Consideraciones previas.

La legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo mecanismos adecuados a su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos básicos:

Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada.

Fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.

Y para ello, la ley obliga al sometimiento de esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- Control de la discrecionalidad administrativa.*

Asimismo, la ley introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada administración, un plan estratégico de subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los ayuntamientos que pretenden otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente plan estratégico de subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de



facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la legislación que se proceda a elaborar un plan estratégico de subvenciones con carácter previo al nacimiento de las subvenciones o los convenios de colaboración que la corporación pueda celebrar con fundaciones sin ánimo de lucro, en los términos previstos en la ordenanza general de subvenciones.

1.2. Naturaleza jurídica.

Los planes estratégicos de subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, de la rúbrica de los convenios en las subvenciones directas, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

2. PROCEDIMIENTO DE CONCESION.

De acuerdo con lo previsto en la ordenanza general de subvenciones, resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Iruraz-Gauna los siguientes procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas estableciendo como tipos de subvención:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.*
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.*
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Iruraz-Gauna por una norma de rango legal.*

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales; y para aquellos supuestos en los que, de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto, podrá utilizarse, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente.

En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

3. PLAZOS DE EJECUCION.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones.

Por ello, este ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, cuyo articulado figura a continuación.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 1

El establecimiento de subvenciones por este ayuntamiento durante el periodo 2023-2025, se ajustará a lo previsto en el presente plan estratégico.

Artículo 2

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no están comprendidas en el ámbito del presente plan las aportaciones dinerarias que el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna efectúe a otras administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas. Tampoco se incluyen las aportaciones dinerarias que, en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realice el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna a favor de asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las que forma parte como socio.

Artículo 4

La aprobación del plan estratégico de subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los/las potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPITULO II. BENEFICIARIOS/AS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERAN SUBVENCIONES

Artículo 5

El ayuntamiento concederá subvenciones, mediante convocatoria pública o mediante concesión directa, a favor de personas, asociaciones o entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Artículo 6

El ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las siguientes áreas:

- Euskara.*
- Deportes.*
- Cultura.*
- Medio natural.*
- Urbanismo.*
- Bienestar social y ayuda al desarrollo.*

CAPITULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EUSKARA



Artículo 7

En materia de euskara, el ayuntamiento establecerá durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

— **Subvenciones para el aprendizaje del euskara (bien en régimen de internado, bien en cursillos intensivos, etc.).**

Destinatarios:

Personas empadronadas en el municipio que estudian euskera de manera reglada en centros homologados por el Gobierno Vasco y que acrediten los requisitos exigidos de asistencia y pago de matrícula, entre otros.

Modalidad de concesión:

Concurrencia competitiva.

Presupuesto 2023:

Partida número 335/480000 “Promoción del euskera”: 1.000,00 euros. Para los ejercicios siguientes lo presupuestado en cada ejercicio.

— **Subvenciones a entidades y asociaciones que desarrollan el euskara a nivel supramunicipal:**

1. Korrika

Destinatarios:

Organización Alfabetatze Euskalduntze Koordinakundea (AEK).

Modalidad de concesión:

Directa

Presupuesto 2023:

Sin presupuesto para el año 2023, no se realiza actividad. Carácter bienal.

2. Eusko Ikaskuntza

Destinatarios:

Eusko Ikaskuntza - Sociedad de Estudios Vascos, EI-SEV.

Modalidad de concesión:

Directa

Presupuesto 2023:

Partida número 335/481009 “Eusko Ikaskuntza”: 200,00 euros. Para los ejercicios siguientes lo presupuestado en cada ejercicio.

CAPITULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

Artículo 8

En materia de deportes, el ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:



— **Subvenciones a actividades deportivas ordinarias (la concesión de ayudas económicas a clubes, entidades o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades ordinarias, de formación específica y de promoción deportiva).**

Destinatarios:

Clubes, entidades, asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, o particulares, para el desarrollo de actividades ordinarias, de formación específica y de promoción deportiva.

Modalidad de concesión:

Concurrencia competitiva.

Presupuesto 2023:

Partida número 330/4219991 “Subvenciones a actividades deportivas ordinarias”: 1.000,00 euros. Para los ejercicios siguientes lo presupuestado en cada ejercicio.

Objetivo estratégico:

- *Fomento del asociacionismo deportivo.*
- *Aprobación y ejecución de programas para la extensión de la práctica del deporte a todos los sectores sociales, especialmente a los más desfavorecidos.*
- *Adopción de medidas pertinentes para erradicar la violencia en el deporte.*
- *El fomento de las actividades deportivas entre la ciudadanía que padezca minusvalías físicas, psíquicas, sensoriales o mixtas al objeto de contribuir a su plena integración social.*
- *Promoción de las condiciones que favorezcan la integración de la mujer en la práctica deportiva en todos los niveles.*
- *Promoción del aprovechamiento adecuado del medio natural para la actividad deportiva, haciéndolo compatible con la protección del medio ambiente.*

CAPITULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA

Artículo 9

En materia de cultura, el ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de actuación:

— **Subvenciones de becas de música en la escuela de Agurain**

Destinatarios:

Personas empadronadas en el municipio que cursen estudios en enseñanzas musicales organizadas por el propio ayuntamiento y en centros de enseñanza musical reglada y no reglada durante el curso.

Modalidad de concesión:

Concurrencia competitiva.

Presupuesto 2023:

Partida número 324/480000 “Subvenciones de becas de música en la escuela de Agurain”: 3.000,00 euros. Para los ejercicios siguientes lo presupuestado en cada ejercicio.

— **Subvenciones a actividades culturales ordinarias**

Destinatarios:



Entidades, asociaciones culturales sin ánimo de lucro, o particulares para el desarrollo de actividades ordinarias, de formación específica y de promoción cultural.

*Modalidad de concesión:
Concurrencia competitiva.*

*Presupuesto 2023:
Partida número 330/4219992 “Subvenciones a actividades culturales ordinarias”:
1.000,00 euros. Para los ejercicios siguientes lo presupuestado en cada ejercicio.*

— Subvención a las Juntas Administrativas para actividades de cohesión cultural.

*Destinatarios:
Juntas Administrativas de los concejos.*

*Modalidad de concesión:
Concurrencia competitiva.*

*Presupuesto 2023:
Partida número 943/434000 “JJAA para actividades de cohesión cultural”: 4.000 euros. Para los ejercicios siguientes lo presupuestado en cada ejercicio.*

Objetivo estratégico:

- Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural del municipio, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyos a la creación cultural.*

CAPITULO VI. SUBVENCIONES AL DESARROLLO DEL MEDIO NATURAL

Artículo 10

En materia de medioambiente, el ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, la siguiente línea de actuación:

— Subvención a las Juntas Administrativas para la limpieza de fosas sépticas.

*Destinatarios:
Juntas administrativas de los concejos.*

*Modalidad de concesión:
Concurrencia competitiva.*

*Presupuesto 2023:
Partida número 172/434099 “Subvención a JJAA para limpieza de fosas sépticas”:
6.600,00 euros. Para los ejercicios siguientes lo presupuestado en cada ejercicio.*

CAPITULO VII. SUBVENCIONES EN MATERIA DE URBANISMO

Artículo 11



En materia de urbanismo, el ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

— Subvención de capital a familias ITE

Destinatarios:

Particulares que cumplan los requisitos específicos de la subvención.

Modalidad de concesión:

Concurrencia competitiva.

Presupuesto 2023:

Partida número 1522/780000 "Subvención de capital a familias ITE": 450,00 euros.

Para los ejercicios siguientes lo presupuestado en cada ejercicio.

— Subvención a las Juntas Administrativas en actuaciones de rehabilitación de edificios emblemáticos y otras obras de rehabilitación en el concejo.

Destinatarios:

Juntas Administrativas de los concejos.

Modalidad de concesión:

Concurrencia competitiva.

Presupuesto 2023:

Partida número 943/734000 "Juntas Administrativas para obras menores": 11.000 euros. Para los ejercicios siguientes lo presupuestado en cada ejercicio.

CAPITULO VIII. SUBVENCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y AYUDA AL DESARROLLO

Artículo 12

En materia de bienestar social y ayudas al desarrollo, el ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

— Subvención para ayudas destinadas al desarrollo de los países empobrecidos mediante campaña del 0,7 por ciento.

Destinatarios:

Asociación de Entidades Locales Vascas Cooperantes - Euskal Fondoa.

Modalidad de concesión:

Directa.

Presupuesto 2023:

Partida número 231/481001 "Campaña del 0,7 por ciento": 2.400,00 euros. Para los ejercicios siguientes lo presupuestado en cada ejercicio.

— Subvenciones particulares y entidades sin fines de lucro

Destinatarios:

Particulares y organizaciones y entidades sin ánimo de lucro.

Modalidad de concesión:



Concurrencia competitiva.

Presupuesto 2023:

Partida número 920/421099 "Subvenciones a particulares y entidades sin ánimo de lucro": 1.000,00 euros. Para los ejercicios siguientes lo presupuestado en cada ejercicio.

Objetivos estratégicos:

- Promover, apoyar y coordinar iniciativas de cooperación internacional para el desarrollo, y de manera especial las llevadas a cabo desde las instituciones y entidades locales vascas.*
- Minorar las consecuencias económicas derivadas de situaciones de exclusión social o privación de libertad de la persona solicitante o de sus familiares.*

CAPITULO IX. CONTROL Y EVALUACION DEL PLAN

Artículo 13

La alcaldesa efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su periodo de vigencia, analizando en particular:

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerá las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas.*
- Grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.*
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.*
- Conclusiones o valoración global.*
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.*

SEGUNDO. - Ordenar la publicación del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez aprobado, en el Boletín Oficial de Álava (BOTH).

QUINTO. – Declaración sobre transición y comunidades energéticas

La alcaldesa comenta que se trata de la enmienda que ya les entregó el otro día. Explica que se trata de una guía que pretende hacer el Ayuntamiento.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco pregunta cómo lo van a hacer. Dice que, si están echando para atrás lo de las placas, no entiende como lo van a impulsar. Añade que ve incongruente lo anterior con este punto.

El concejal D. Jesús Alzola comenta no se trata solo de placas fotovoltaicas, sino también calderas de pellets, por ejemplo.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco dice que entonces esto incluye todo menos las placas fotovoltaicas.

El concejal D. Jesús Alzola contesta que solo se trata de las fotovoltaicas en suelo no urbano.



Se procede a votar, y queda aprobada por 3 votos a favor y dos votos en contra.
En relación con la transición energética y las comunidades energéticas,

1. Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna se compromete a fomentar la transición en el municipio, en línea con el resto de las administraciones competentes en la materia.
2. El ayuntamiento de Iruraiz-Gauna apoya la puesta en marcha de proyectos colectivos, actualmente en desarrollo, que permitan conseguir la transición de los combustibles fósiles a fuentes de energía renovable, que permitan conseguir los objetivos planteados por la Unión Europea antes del año 2030.
3. El ayuntamiento de Iruraiz-Gauna impulsará a la integración de sus edificios municipales en proyectos colectivos de producción de energía renovable, que se instalen en el ámbito municipal o comarcal, o en su caso en la implantación de proyectos individuales propios si no fuera posible su incorporación.
4. El ayuntamiento de Iruraiz-Gauna impulsará la revisión de la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles (IBI) y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), con el objetivo de incluir una bonificación de la cuota íntegra para aquellos inmuebles u obras en los que hayan instalado sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol o de otras energías renovables, y se tendrá en cuenta la etiqueta de eficiencia energética (A o B) en el importe de la bonificación.

SEXTO. – Elección de representante de Junta Intermunicipal de colegio Geroa Eskola Trokoniz

La alcaldesa explica que el colegio Geroa Eskola en Trokoniz ha solicitado un representante para la junta escolar, y comenta que lo han hablado y ha pensado que sea D. Jesús Alzola.

Se procede a votar, y se acuerda por unanimidad que el representante municipal en la junta inter-escolar de Iruraiz-Gauna será:

D. Jesús Alzola Aguinaco

SÉPTIMO. – INFORMES

No hay

OCTAVO. – CORRESPONDENCIA



La alcaldesa comenta que ha llevado de parte de Diputación Foral de Álava lo referente al parque eólico de Laminoria.

También explica que no ha habido ningún candidato a Juez de Paz.

NOVENO. – RUEGOS Y PREGUNTAS

1) El concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea pregunta por las alegaciones enviadas por su grupo, comenta que no se entregaron esas alegaciones por parte del Ayuntamiento, y que no entienden porque no se envió lo que su grupo aportó, que no era contrario a las alegaciones de la técnica de medio ambiente.

La alcaldesa comenta que en la reunión que mantuvo con la técnica de medio ambiente y el presidente de la Cuadrilla le trasladaron que había que hacer hincapié en el tema de la subestación de Gereñu y la bajante. Termina comentando que decidió enviar ese por el riesgo que hay en Gereñu y en la bajante.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco dice que su grupo considera que han restado, y era momento de sumar y añade que se ha enviado a las Juntas sólo la de la técnica de medio ambiente.

La alcaldesa contesta que ella envió a las juntas ese modelo, diciéndoles que esas eran las alegaciones que presentaba el Ayuntamiento.

2) El concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea pregunta por las obras.

El concejal D. Jesús Alzola contesta que va en plazo y en presupuesto. Añade que los habitáculos están hechos y techos terminados.

3) La concejala Dña. Iratxe Del Barco pregunta por la subvención,

El concejal D. Jesús Alzola contesta que ha costado, pero darán la prórroga de la subvención de Leader.

4) El concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea pregunta por salas de reuniones.

Se contesta que sí que están previstas.

5) La concejala Dña. Iratxe Del Barco ruega que se aproveche a Haizea para subir las actas a la web. Añade que ya sabe que está obsoleta la actual web, pero al menos las actas hay que subirlas, y están desde julio sin subir.

6) La concejala Dña. Iratxe Del Barco pregunta por la fecha para reunión con las juntas.



La alcaldesa contesta que no, que no hay fecha para esa reunión. 0

7) El concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea pregunta por la reunión de las tierras Esparsas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12.10, la alcaldesa da por finalizado el pleno.

En Azilu, a 10 de enero de 2023